**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061 -2025/MDA**

**Ascensión, 13 de marzo de 2025.**

**VISTO:**

El Proveído N° 575 de Gerencia Municipal de fecha 11 de marzo de 2025, Informe N° 104-2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 11 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 012-2025-CAySG-DAyF/MDA de fecha 10 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo N° 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*". Por su parte el numeral 20 del articulo 20 de la misma Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son facultades del alcalde: "*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*", texto concordado con el artículo 27° y el último párrafo del artículo 39° de la misma ley, donde señala que: "*la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde; y que las gerencias municipales resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente*"; en observancia a lo citado, se tiene la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDA, de fecha 04 de enero de 2023, donde el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ascensión delega facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo delegadas, conforme al artículo segundo de la Resolución antes mencionada, las facultades de aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección (..), así como la de designar comités especiales que tendrán a su cargo la realización de los procesos de contratación y selección de personal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el reglamento de la Ley de contrataciones, en cuyo capitulo II, establece disposiciones respecto a los órganos a cargo de procedimiento de selección, en ese sentido, el numeral 43.1, del articulo 43 refiere que: "*el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones*"; el numeral 43.2 señala que: "*Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento*" (...); por su parte el numeral 43.3, señala: "*los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación*"

Que, de manera concomitante, el artículo 44° de reglamento citado, establece disposiciones, respecto a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, señalando en su numeral 44.1 que "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*"; el numeral 44.4, señala que "*Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección*"; por su parte, el numeral 44.5. establece: "*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros*"; respecto a los suplentes, el numeral 44.7, señala que: "*Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente*"; por último, el numeral 44.8, refiere que: "*Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante*"

Que, mediante el Informe Técnico N° 012- 2025-CAySG- DAyF/MDA de fecha 10 de marzo de 2025, el Coordinador de Abastecimiento de Servicios Generales solicita la conformación del Comité de Selección para la adquisición de Hojuela de cereales (Quinua, Avena, Kiwicha, cebada cañihua) con soya recocida fortificada con vitaminas y minerales (Bolsa x 600G), para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Ascensión periodo 2025 y la adquisición de leche evaporada entera en tarro x 410 GR para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Ascensión periodo 2025.

Que, mediante Proveído N° 575 de Gerencia Municipal de fecha 11 de marzo de 2025, se provee proyectar acto resolutivo de conformación del Comité de Selección para la adquisición Hojuela de cereales (Quinua, Avena, Kiwicha, cebada cañihua) con soya recocida fortificada con vitaminas y minerales (Bolsa x 600G), y la adquisición de leche evaporada entera en tarro x 410 GR para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Ascensión periodo 2025, conforme se detalla en el Informe N° 104- 2025-DAF-MDA-HVCA de Dirección de Administración y Finanzas.

En ese sentido, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades y la competencia delegada mediante la Resolución de Alcaldía N° 017-2025/MDA:

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061 -2025/MDA**

**Ascensión, 13 de marzo de 2025.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA, CEVADA, CAÑIHUA) CON SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (BOLSA X 600G) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN PERIODO 2025, conforme al siguiente detalle:

| ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA, CEVADA, CAÑIHUA) CON SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (BOLSA X 600G) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN PERIODO 2025. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Tipo de Integrante** | **Apellidos y Nombres** | **DNI** | **Correo Electrónico** | **Condición Laboral** | **Especialista en el Objeto** |
| Titular Presidente | Lic. CONDOR QUINTE LISSETH | 71923590 | liscquinte@gmail.com | CAS | NO |
| Titular Miembro 1 | Lic. ALMANZA URUCHI VIDAL | 42189726 | dalvi72@hotmail.com | EXPERTO INDEPENDIENTE | SI |
| Titular Miembro 2 | Lic. Adm. MEZA CCANTO LUIS | 45790361 | lumecca4@hotmail.com | CAS | NO |
| Suplente Presidente | Ing. PAUCAR QUISPE VICTOR | 45051342 | Vicpq10@gmail.com | CAS CONFIANZA | NO |
| Suplente Miembro 1 | C.P.C LIMA ROSAS NORMA | 41648109 | noliro2327@hotmail.com | PLANILLA 276 | NO |
| Suplente Miembro 2 | Econ. JURADO SOLIS MIJAIL | 71298630 | Mijailjurado10@gmail.com | PLANILLA 276 | NO |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR** EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN PERIODO 2025, conforme al siguiente detalle:

| ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN PERIODO 2025. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Tipo de Integrante** | **Apellidos y Nombres** | **DNI** | **Correo Electrónico** | **Condición Laboral** | **Especialista en el Objeto** |
| Titular Presidente | Lic. CONDOR QUINTE LISSETH | 71923590 | liscquinte@gmail.com | CAS | NO |
| Titular Miembro 1 | Lic. ALMANZA URUCHI VIDAL | 42189726 | dalvi72@hotmail.com | EXPERTO INDEPENDIENTE | SI |
| Titular Miembro 2 | Lic. Adm. MEZA CCANTO LUIS | 45790361 | lumecca4@hotmail.com | CAS | NO |
| Suplente Presidente | Ing. PAUCAR QUISPE VICTOR | 45051342 | Vicpq10@gmail.com | CAS CONFIANZA | NO |
| Suplente Miembro 1 | C.P.C LIMA ROSAS NORMA | 41648109 | noliro2327@hotmail.com | PLANILLA 276 | NO |
| Suplente Miembro 2 | Econ. JURADO SOLIS MIJAIL | 71298630 | Mijailjurado10@gmail.com | PLANILLA 276 | NO |

**ARTICULO TERCERO. - INSTAR** a los miembros del comité de selección conformado, cumplan con llevar la conducción de procedimiento de selección de adjudicación simplificada señalado en artículo primero y segundo, bajo en marco normativo del T.U.O de la Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la distribución de la presente resolución a las unidades orgánicas administrativos de la Municipalidad Distrital de Ascensión y a los miembros titulares y suplentes que integran el comité de selección, para su conocimiento y los fines pertinentes

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la oficina de Informática y Cooperación Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

**DISTRIBUCIÓN**
ALCALDÍA
GM
OGA
CAySG
GDS
MIEMBROS DEL COMITE
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN
HUANCAVELICA
Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán
GERENTE MUNICIPAL